UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - RECTORADO
CONTRATO DE LICITACION N° 015/2014
CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2014 "Adquisición de Equipos Educativos y de Comunicación para la U.N.C"

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil catorce, entre: la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC), representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, electo por la Asamblea Universitaria de fecha 15 de julio de 2010, **C.P.N. DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General Interino de la Universidad Nacional de Concepción, nombrado por Resolución REC Nº 005/2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONVOCANTE, por una parte; y por la otra, la empresa **A. SARABIA ELECTRONICA, RUC COMERCIAL Nº 485553-1**; representada en este acto por la Sra. **GLORIA FRANCISCA SARABIA FERNANDEZ**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº **485553**, de nacionalidad paraguaya, de estado civil casado, en su carácter de representante legal de la empresa, con domicilio legal en las calles Luis Alberto de Herrera Nº 1023, entre EEUU y Brasil, de la ciudad de Asunción, en adelante LA ADJUDICADA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Equipos Educativos y de Comunicación para la U.N.C"**, según Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2014; Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado por Res. Nº 020/2014, de fecha 20 de enero de 2014; Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por disposición de la máxima autoridad de la Institución según la **Res. Rec. Nº 193/2014 de fecha 24 de julio de 2014**, y adjudicado de conformidad al **Dictamen N° 034/2014 del Comité de Evaluación**, y la **Resolución REC Nº 226/2014 de fecha 29 de agosto de 2014**, y estará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

1. **OBJETO.**

Este contrato tiene por objeto establecer las prestaciones de las partes, y las condiciones, formas, calidades, medidas y tiempo, que la CONVOCANTE acuerda con la ADJUDICADA para la **"Adquisición de Equipos Educativos y de Comunicación para la U.N.C"**

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f. Reglamentos o normas técnicas generales aplicables al tipo de trabajo objeto del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Program	Sub	Proyect	Objeto	F.F.	O.F.	Depart	Monto
2014	1	001	00	00	530	10	1	1	4.540.000
2014	2	003	03	00	530	30	1	1	2.270.000
2014	2	005	01	00	530	30	1	1	4.400.000
2014	2	005	02	00	530	30	1	1	1.380.000
2014	2	005	04	00	530	30	1	1	4.540.000
Total									**17.130.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 272.536.**

A. Sarabia
Herrera 1023
Tel. 205144 - 212 976

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Luis Gilberto Romero Rojas
Vice Rector

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2014, convocado por la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Plan anual de Contrataciones (PAC), según la Res. Rec Nº 045/2014, de fecha 24 de febrero del 2014; Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por disposición de la máxima autoridad de la Institución según la Res. Rec. Nº **193/2014 de fecha 24 de julio de 2014**. La adjudicación fue realizada por 226/14, de fecha **29 de agosto de 2014.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	*01*	**Proyector Multimedia de alta definición:** 2800 Lúmenes. Tecnología de proyección 3LCD. Resolución SVGA hasta 1080p. Tiempo de uso de la lámpara 5000hs. Zoom digital. Enfoque manual. Entradas de video: RCA, S-Video, Componente (D-sub 15-pin). Entrada para ordenador: D-Sub 15pins y USB. Entrada de audio RCA. Entrada de control USB. Salida de ordenador D-sub 15pins. Salida de audio mini-jack estéreo. Altavoz 1x2W. Formato original 4:3. Incluye: Cable de alimentación 1,8m. Cable de computadora VGA 1,8m. Cable USB para transmitir audio y video del proyector a la computadora. Control remoto con pilas. Manual de usuario. Maletín. Garantía escrita de 1 año como mínimo.	EPSON	CHINA	Unidad	02	2.270.00	**4.540.000**
02	*11*	Proyector Multimedia. Brillo Lúmenes; 2500 Ansi nativa. Resolución; VGA (640 x 480), SVGA (800 x 600), XGA (1024 x 768), SXGA (1280 x 1024), UXGA (1600 x 1200). Duración de lámpara 5000hs. Control remoto. Método de proyección: Proyección frontal, posterior, inversa y del techo. Tamaño de imagen de 30" a 400" promedio. Lente con Zoom. Reproducción de colores brillantes y natural. Regulación dinámica de la luminosidad. Garantía mínima de 1 año. Incluye repuesto y funda protectora.	EPSON	CHINA	Unidad	01	2.270.000	**2.270.000**
03	*17*	Parlante monitor con las siguientes características: Transductores: 1 altavoz de 15 ", 1 conductor de 1". De	SHAMSONIC	CHINA	Unidad	01	700.000	**700.000**

A. Sarabia
Herrera 1023
Tel.: 205144 - 212 976

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Luis Gilberto Romero Rojas
Vice Rector
Universidad Nacional de Concepción

		potencia (RMS): 300W. El ángulo de cobertura (HxV): 90 º x 60 º. Impedancia: 8Ω. Conexión: 2x NL4 SPEAKON. Dimensiones: 469 x 635 x 370 mm. Garantía mínima 1 año.						
04	18	Parlante con las siguientes características: Transductores: 2 altavoces de 15, 1 conductor 2". De potencia (RMS): 500W. El ángulo de cobertura (HxV): 90 º x 50 º. Impedancia: 4Ω. Conexión: 2x NL4 SPEAKON. Dimensiones: 618 x 220 x 443 mm.	PRV	CHINA	Unidad	02	1.850.000	**3.700.000**
05	20	Teléfono digital inalámbrico. Con identificador de llamadas, directorio telefónico 50 números, función altavoz, expandible a 6 auriculares. Rango de largo alcance. Pantalla iluminada. Capacidad de conferencia de 4 vías. Unidad base instalable en pared. Baterías recargables AAA. Teclado iluminado.	PANASONIC	CHINA	Unidad	06	230.000	1.380.000
06	22	Proyector multimedia. 2800 Lúmenes. Tecnología de proyección 3LCD. Resolución SVGA hasta 1080p. Tiempo de uso de la lámpara 5000hs. Zoom digital. Enfoque manual. Entradas de video: RCA, S-Video, Componente (D-sub 15-pin). Entrada para ordenador: D-Sub 15pins y USB. Entrada de audio RCA. Entrada de control USB. Salida de ordenador D-sub 15pins. Salida de audio mini-jack estéreo. Altavoz 1x2W. Formato original 4:3. Incluye: Cable de alimentación 1,8m. Cable de computadora VGA 1,8m. Cable USB para transmitir audio y video del proyector a la computadora. Control remoto con pilas. Manual de usuario. Maletín. Garantía mínima 1 año, repuesto y mano de obra incluida.	EPSON	CHINA	Unidad	02	2.270.000	4.540.00
Total								***17.130.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes **diecisiete millones, ciento treinta mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

A. Sarabia
Herrera 1023
Tel.: 205144 - 212 976

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Luis Gilberto Romero Rojas
Vice Rector
Universidad Nacional de Concepción

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2014, **contados a partir de la fecha de la firma del contrato**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, (dentro en un plazo no mayor a 15 días corridos), contados a partir de la fecha de la firma del contrato) en la siguiente dirección; Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2 – Campus Universitario - Departamento de Patrimonio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Comercial Elpidio David Medina Avalos, Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado de la UNC.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 % (cinco por ciento)** del monto total del contrato y lo podrá hacer adoptar a elección en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto 21.909/03.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) utilizadas para las licitaciones por CO e impuesta por la DNCP.-

Las partes contratantes quedarán exentas de responsabilidades por falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato, cuando éstos resultasen de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y que, aunque previsible, no pudiere evitarse.-

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte afectada deberá notificar a la otra de manera inmediata, debiendo aportar las pruebas correspondientes dentro de los 15 (quince) días siguientes al hecho, a menos que existan obstáculos insuperables para ello, debiendo anexar a la comunicación la documentación correspondiente.-

Cualquiera de las causales que se mencionan a continuación y que fueren debidamente comprobadas, darán derecho a la CONVOCANTE a rescindir este contrato de manera unilateral: -

A. Sarabia
Herrera 1023
Tel. 206144 - 212 976

Dr. Luis Gilberto Romero Rojas
Vice Rector
Universidad Nacional de Concepción

O.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

a. Si la ADJUDICADA fuere declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores, o se hallare privado de la administración y libre disponibilidad de sus bienes.
b. Si se demostrara la colusión o fraude en connivencia con funcionarios de la institución.
c. Si la ADJUDICADA transgrediera sus obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por cinco páginas, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Universidad Nacional de Concepción
SECRETARIA GENERAL
Abg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario Gral. Interino - UNC

A. Sarabia
Herrera 1023
Tel.. 205144

Sra. Gloria F. Sarabia Fernández
C.I N° 485553
Rep. Legal - Empresa

Universidad Nacional de Concepción
RECTORADO
Dr. Clarito Rojas Marín
Rector - UNC
Luis Gilberto Romero Rojas
Vice Rector
Universidad Nacional de Concepción